CONSORCIO COLECTOR NORTE

Villavicencio, 03 de junio de 2022

**Señores:**
**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL**
Ing. DIEGO FERNANDO GUZMÁN ZARTA
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Medio Ambiente.
Espinal – Tolima

**Referencia 1:** contrato No. 457 de 2022 ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR NORTE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA".***

**Referencia 2:** contrato No. 455 de 2022 ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ''ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA"***

**Asunto:** Suspensión a los contratos.

Cordial saludo,

En atención al oficio recibido el pasado 02/06/2022 a las 06:51pm. con consecutivo IND-CE-C-457-033-2022 anexo al presente y emitido por el contratista de consultoría, en el cual se solicita la suspensión al contrato de consultoría No. 457 de 2022 por los motivos que se nombran a continuación:

- Durante la ejecución de las actividades correspondientes para el desarrollo del producto 2 "Estudios y Diseños", se ha identificado la necesidad de realización de trámites de solicitud de información ante autoridades ambientales para la elaboración del estudio ambiental, de igual forma, para la ejecución del producto 3 "Estructuración MVCT", se requiere la consecución de información y documentación dada en gran parte por dichas entidades. Teniendo en cuenta lo anterior, la consultoría debe realizar la organización de la documentación requerida para los tramites ambientales para su posterior radicación ante la autoridad ambiental, sin embargo, se requiere tiempo para la gestión y revisión por parte de la Corporación Autónoma Regional. Adicionalmente, se requiere la revisión de la afectación predial y la expedición por parte de la alcaldía municipal de certificados necesarios para la estructuración de Ventanilla Única ante Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT).

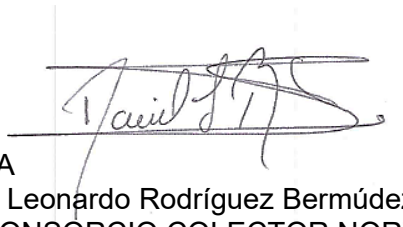
- Esta información por parte de las entidades influye directamente en la radicación completa y definitiva, para el concepto o viabilidad por parte de ventanilla única ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), exigencia que debe cumplir el

consultor para dar cumplimiento a las actividades contractuales, teniendo en cuenta dichas exigencias, se puede evidenciar que los términos son limitados para realizar la correcta radicación con la información completa, adicionalmente se requieren los certificados firmados, por parte de la empresa prestadora de servicios públicos, los cuáles son requisitos administrativos ante ventanilla única, esta gestión consumirá tiempo en la respuesta de las entidades que no puede ser imputable al plazo actual del contrato para lo cual se requiere de un término mayor de requerimiento.

Esta interventoría, teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, da viabilidad a la solicitud hecha por el contratista de suspender el contrato de la referencia 1 por un plazo de 30 (treinta) días calendario o hasta que sean subsanados los motivos por los cuales se realiza la suspensión. Esto con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas contractualmente.

Por otra parte, se solicita también la suspensión al contrato de interventoría No. 455 de 2022 por un plazo de 30 (treinta) días calendario o hasta que sea reiniciado el contrato de consultoría, con el fin de poder realizar debidamente el seguimiento y control de dicho contrato, y de esta forma, poder cumplir con las obligaciones adquiridas contractualmente.

Cordialmente



FIRMA
David Leonardo Rodríguez Bermúdez
R.L CONSORCIO COLECTOR NORTE

Anexo 1: Oficio con consecutivo IND-CE-C-457-033-2022